



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 122-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de agosto de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 045-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018, el Informe N° 071-2018/UNAJ/UC/RMC, de fecha 19 de julio de 2018, Informe N° 071-2018-DIGA-HRRR, de fecha 30 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 214-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 045-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, solicita modificación de la fecha de Comisión de Servicios aprobado mediante Resolución Presidencial N° 177-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de mayo de 2018, el mismo que autoriza el Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Cusco, a favor del Vicepresidente de Investigación, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso y del encarado de TIC's y Repositorio Institucional de la UNAJ, Ing. Milton Edward Humpiri Flores, a fin de que puedan participar en el evento denominado: "Repositorios Institucionales Integrados al Repositorio Nacional Digital de Acceso Abierto-ALICIA".

Que, bajo Informe N° 071-2018/UNAJ/UC/RMC, de fecha 19 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, CPC. Roberto Mullisaca Condori, señala respecto a la solicitud de reconsideración de la Resolución Presidencial N° 177-2018-P-CO-UNAJ, conforme a la Directiva de Tesorería y normas conexas no se tiene establecido parámetros.

Que, el Sr. Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 071-2018-DIGA-HRRR, de fecha 30 de julio de 2018, remite los actuados con opinión favorable a lo solicitado, poniendo a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2018, mediante Acuerdo N° 214-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



REPROGRAMAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Cusco del Sr. Vicepresidente de Investigación, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso y del Encargado de TIC's y Repositorio Institucional de la UNAJ, Ing. Milton Edward Humpiri Flores, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 177-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de mayo de 2018, para los días 26 y 27 de setiembre del presente año.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la reprogramación del viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Cusco del Sr. Vicepresidente de Investigación- Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso y del Encargado de TIC's y Repositorio Institucional de la UNAJ- Ing. Milton Edward Humpiri Flores, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 177-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de mayo de 2018, para los días 26 y 27 de setiembre del presente año.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
Dña. ING. ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. FREDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.